



Plan institucional de evaluación de los aprendizajes

“Ni cuidados maternos, ni abandono, la verdadera enseñanza a todos los niveles adopta a la vez el carácter inquietante del encuentro con lo desconocido y el apoyo que aporta la tranquilidad necesaria. No exige al alumno de tirarse a la piscina, de lanzarse a una aventura inédita para él, pero le da algunos consejos para no ahogarse, le indica algunos movimientos para avanzar y prevé el uso de una cuerda por si da algún paso en falso”
(Merieu, 2006: 25)

Introducción

Consideramos a la evaluación como una práctica social, por ende, será coherente presentar en este documento que acompaña al Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes, un posicionamiento institucional desde la concepción de la evaluación formativa, intentando superar la agenda clásica de la evaluación.

La evaluación está presente en todo proceso educativo, interviniendo en la construcción de subjetividades, generalmente relacionada al mérito y al rendimiento. Existen grandes controversias acerca de la Evaluación educativa, tanto desde la mirada del pasaporte a la acreditación, tan instalada en los ámbitos escolares, como, desde otro ángulo, desde la relación existente entre la enseñanza, el aprendizaje y las prácticas evaluativas.

Desde la formación docente podemos interpelar el concepto tradicional escolar de evaluación de los aprendizajes, en tanto que la evaluación es el concepto menos permeable y que permanece estoicamente ante el avance de las nuevas miradas pedagógicas institucionales.

La evaluación debiera traccionar rumbos complejos, devenidos de las prácticas de enseñanza y de las estrategias implicadas en dicho proceso, teniendo que ver con la revisión de:

- Los modos de evaluar en el sistema educativo,
- Las prioridades en el planteo de la evaluación en torno a nuevos-otros propósitos,
- Los modos en que se instituye y cómo se piensa la práctica de evaluación en la formación docente, con formas más humanas, más amorosas, más constructivas.

Consideraremos a la evaluación en el marco de las condiciones del trabajo docente:

- a) en qué modos se instituye,
- b) pensando esta práctica desde y hacia la formación docente.

Sincerando a la evaluación como una práctica cargada de significados, haciendo foco en la temporalidad del sujeto y en los distintos modos de pensarlos.

1. Marco teórico

1.1. Concepción de evaluación

En la variedad de concepciones de evaluación que coexisten en la actualidad, posicionándonos como un Instituto de Formación Docente, consideramos el siguiente enfoque de evaluación formativa dado que se ajusta a la heterogeneidad de nuestra comunidad educativa.

Requiere que, cuando diseñemos una secuencia de trabajo, determinemos qué esperamos que nuestras/os estudiantes aprendan (el “hacia donde”) y qué recorrido de actividades vamos a hacer para que lo logren (la trayectoria). En el camino, tendremos que ir tomando registro de qué saben, entienden y pueden hacer para ver si vamos bien con lo que habíamos planificado o si tenemos que recalculamos. (Furman, M., 2021, p. 260)

En vinculación con lo anteriormente citado Anijovich y Cappelletti (2017) profundizan al respecto argumentando “que un/a estudiante es autónomo/a cuando comprende el sentido de aquello que tiene que aprender, toma decisiones acerca de cómo va a llevar adelante ese aprendizaje y reflexiona sobre su proceso, su recorrido” (pp. 85-86)

La evaluación formativa se lleva a cabo durante la enseñanza con el propósito de ajustar las intervenciones docentes y que la información recabada sea utilizada por nuestros alumnos.

1.2.- Concepción de acreditación

La acreditación (final) de aprendizajes es el reconocimiento de un nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes, en una instancia curricular y en un tiempo determinado (Resolución CFE No 93/09).

Se considera de fundamental importancia que la acreditación de las unidades curriculares esté estrechamente vinculada con los contenidos, modalidades e instancias evaluativas propuestas durante la cursada, con las estrategias y propósitos de enseñanza, focalizando en los puntos de partida y avances de cada trayectoria, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las aulas y la variedad de modos de evaluación.

Dicho en términos de Feldman (2010)

La evaluación es una práctica compleja, merece ser considerada parte de un proceso formativo y no simplemente el remate final destinado a la acreditación y el otorgamiento de algún tipo de credenciales. Si lo planteado hasta aquí es correcto, puede tener una importante función de regulación sobre el sistema de enseñanza y sobre el proceso de aprendizaje. Es claro que, en este sentido, debería ser planificada conjuntamente con las otras actividades y debería ser puesta en estrecha relación con el modo en el que se desarrolló la enseñanza. Si enseñar es dar oportunidades para aprender, la evaluación debería tener en cuenta estas oportunidades. (p. 71)

Marco normativo de acuerdo a la Resolución 4043/09

Periodicidad de las evaluaciones de proceso:

Cada docente analizará las instancias que considere necesarias para evaluar el proceso de aprendizaje, así como los criterios e instrumentos de evaluación, entendiéndose que los procesos de aprendizaje no se evalúan descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron sino que deben ponderarse integralmente.

Quedarán explícitas en el PPA y en el Programa que comunicará a sus estudiantes de acuerdo al calendario académico.

Se prevé que cada docente registre el proceso de los aprendizajes a través de los Informes de Valoraciones Institucionales¹, que permitan hacer readecuaciones para el acompañamiento de trayectorias y cuidado de matrícula, en dos períodos, Julio y Octubre.

Instancias de recuperación:

De cada instancia evaluativa habrá instancias recuperatorias, son de carácter obligatorio, formando parte del proceso de evaluación formativa.

Turnos de acreditación:

Se entiende por acreditación, la aprobación final de la materia.

¹ Ver dispositivo orientador

La institución organizará **tres** turnos de acreditación al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y agosto, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El o la estudiante podrá presentarse a un llamado por turno.

La institución podrá abrir llamados extraordinarios, acordados con el CAI, para la implementación de la transición de planes y proyectos institucionales referidos a acompañamientos a trayectorias.

Criterios para justificar inasistencias y acciones para regularizar la situación académica de estudiantes:

La aprobación de los diferentes espacios curriculares se establece por carreras y por años, respetando los siguientes requisitos generales:

- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares, el 100% de asistencia a prácticas de campo y espacio docente y profesional, y el 80% a Seminarios, TFO, EDI, Talleres y Ateneos.
- Cumplimiento de los requisitos académicos definidos por cada docente en su proyecto de cátedra, acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Evaluación
- Para justificar las inasistencias el/la estudiante deberá, en primera instancia comunicarse con preceptoría y con Jefatura de Área correspondiente. De ser casos que merezcan un mayor tratamiento, a través de nota al CAI se pondrán en consideración para su resolución.
- Estudiantes Recursantes: tendrán el mismo régimen de asistencias que los estudiantes regulares y el mismo cronograma de evaluaciones.

Materias promocionales. Definición de condiciones académicas.

La cantidad de materias con modalidad de cursada promocional no podrá superar el 30 % de materias de un mismo año.

Luego del período de solicitud de promocionalidad por parte del-la docente, y posterior aval del CAI, el régimen de *cursada promocional* deberá explicitarse en la propuesta pedagógica anual.

Los-as estudiantes deberán obtener un promedio final de calificación de 7 o más puntos sin acceso a recuperatorio.

Quienes no alcancen la calificación estipulada y obtuvieron 4 puntos como mínimo, pasarán automáticamente al régimen de cursada con examen final.

Régimen Libre. Ofrecimiento de unidades curriculares:

Al momento de la matriculación, al ciclo lectivo el o la estudiante podrá inscribirse como *libre* hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular.

Si el/la estudiante cursó una/s unidad/es curriculares con modalidad presencial y debe volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrá optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos y Espacios de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional.

El o la estudiante podrá cambiar su matriculación en el ciclo lectivo en curso a condición de **libre** en el caso de haber perdido la condición de regular y rendir en los llamados de noviembre-diciembre o febrero-marzo. Por definición de los Diseños Curriculares la cursada es anual, por lo tanto, no puede regularizar su situación en el llamado de agosto. El cambio de condición de regular a libre, se podrá realizar a partir del mes de octubre, antes del cierre del ciclo lectivo en curso.

Modos de difusión de criterios institucionales y curriculares de la evaluación según PCI:

Los criterios institucionales y curriculares de evaluación previstos por el Proyecto Curricular institucional se difundirán a través de los siguientes modos y los que oportunamente la institución defina: asesoría a cargo del equipo de conducción, preceptoria, CAI; cartelería de informes; correo institucional; novedades en el sitio web; anuncios en las aulas virtuales; biblioteca del Instituto en soporte papel y digital; presentación de cada docente a sus estudiantes del proyecto de cátedra del espacio curricular

Estrategias e instrumentos de evaluación según régimen de cursada:

La y el docente o equipo docente dispondrá los instrumentos y dispositivos de evaluación que considere adecuados y pertinentes, coherentes con el enfoque de evaluación formativa y de proceso, según lo establecido en el documento de apoyo institucional.

Período extendido de cursadas:

El o la docente podrá extender el período de cierre de cursada considerando diferentes cortes, si la trayectoria así lo requiera, debiendo completar el informe de valoración hasta quince días antes del inicio del siguiente ciclo lectivo.

Revisión del Plan Institucional de Evaluación de los Aprendizajes:

Este plan tendrá una revisión continua y participativa atendiendo situaciones que se produzcan que no estén contempladas en el mismo.

Mar del Plata, Abril de 2024.

ISFD n° 19 – Equipo Directivo y
Consejo Académico Institucional.